SINDICATO ÚNICO DE TENERIFE

PLAZOS RECLAMACIONES			
ACCIÓN	**PLAZO**	**CÓMPUTO**	**LEGISLACIÓN**
DESPIDO	20 días hábiles	Desde la comunicación del despido	Art. 59, apartado 3 del Estatuto de los Trabajadores
RECLAMACIÓN DE DESPIDO POR CAUSAS OBJETIVAS	20 días hábiles	Desde el día siguiente a la fecha de extinción efectiva	Art. 121 la Ley de Jurisdicción Social
RECLAMACIÓN EN MATERIA DE MOV. GEOGRÁFICA Y MODIFICACIONES SUSTANCIALES DE CONDICIONES	20 días hábiles	Desde la fecha de modificación	Art. 59, aptdo. 4 de la Ley de Jurisdicción Social
IMPUGNACIÓN DE SANCIONES	20 días hábiles	Desde la fecha de notificación	Art. 114 de la Ley de Jurisdicción Social
OPCIÓN DEL EMPRESARIO ENTRE INDEMNIZACIÓN O READMISIÓN EN CASO DE DESPIDO IMPROCEDENTE	5 días	Desde la notificación de la sentencia que declara improcedente el despido	Art. 110, aptdo. 3 de la Ley de Jurisdicción Social
OPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O SINDICAL DE LOS TRABAJADORES	5 días	Desde la notificación de la sentencia que declara improcedente el despido	Art. 110, aptdo. 3 de la Ley de Jurisdicción Social
SOLICITUD DE REINGRESO TRAS EXCEDENCIA FORZOSA POR EJERCICIO DE CARGO PÚBLICO	1 mes	Desde el cese de cargo público	Art. 46 Aptdo. 1 del Estatuto de Los Trabajadores
REINCORPORACIÓNPOR RECUPERACIÓN DE INVALIDEZ PERMANENTE O ABSOLUTA	1 mes	Desde la declaración de aptitud	Art. 3 Aptdo. 1, R.D. 1451/1983
DEMANDA PARA FIJACIÓN FECHA DISFRUTE VACACIONES	20 días naturales	Desde que se tenga conocimiento de la fecha	Art. 125, de la Ley de Jurisdicción Social